

ESRS: CAMINO HACIA LOS FUTUROS ESTÁNDARES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Nota técnica - Enero 2023



Arquitectura de las exigencias regulatorias

En los últimos meses, a nivel europeo, se han dado lugar diferentes pronunciamientos regulatorios en relación con el reporte no financiero, de manera paralela sobre la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y sobre los nuevos estándares de reporte en materia de sostenibilidad (ESRS) que plantea la misma. Avances significativos hacia el establecimiento de informes de información no financiera sólidos.

Otros desarrollos normativos amplían de manera continua los elementos a reportar como, por ejemplo, el desarrollo de la Taxonomía Europea de Finanzas Sostenibles (de aplicación a empresas y a inversores), las normativas SFDR y MiFID II (para entidades financieras), la futura directiva de Debida Diligencia (sobre la gestión de proveedores) o la propuesta de actualización de normativa sobre gobierno corporativo (sobre la gestión de la diversidad en los consejos).

Además, a nivel internacional, el International Financial Reporting Standards (IFRS) anunció en 2021 la creación del International Sustainability Standards Board (ISSB) con el objeto de crear un estándar mundial de aplicación para reguladores y compañías a nivel global y crear un equivalente a las normas internacionales de contabilidad para el reporte. Una mayoría de las entidades dedicadas a estandarizar el reporte, a excepción de GRI, han integrado sus estándares bajo el paraguas de ISSB-IFRS (IRRC, SASB, CSDB, TCFD).

Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y la incorporación de los nuevos estándares de reporte (ESRS)

La CSRD, tiene como objetivo ser una actualización importante de la Directiva de informes no financieros (NFRD), el marco actual de informes de sostenibilidad de la UE. Las nuevas reglas ampliarán significativamente el número de empresas requeridas para proporcionar divulgaciones de sostenibilidad a más de 50.000 desde aproximadamente las 12.000 actuales.

Tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 16 de diciembre de 2022, la Directiva entró en vigor a los 20 días, el pasado 5 de enero. Las reglas comenzarán a aplicarse a inicios de 2024 y España, al igual que el resto de los estados miembros de la Unión Europea, cuenta con 18 meses para aplicar las normas desde su entrada en vigor. Su aplicación se efectuará en cuatro fases:

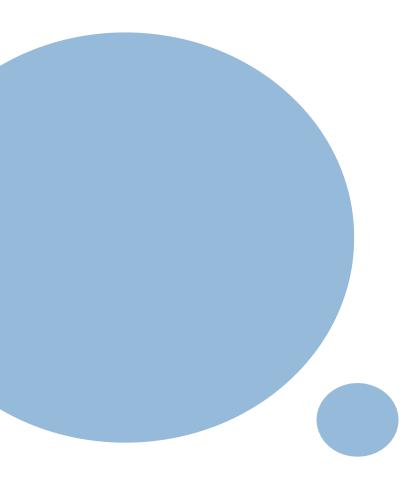
- las empresas ya sujetas a la Directiva sobre divulgación de información no financiera deberán presentar en 2025 información sobre el ejercicio 2024;
- las empresas no sujetas actualmente a la Directiva sobre divulgación de información no financiera deberán presentar en 2026 información sobre el ejercicio 2025;
- las PYMES cotizadas están obligadas a informar a partir de 2026, con posibilidad adicional de exclusión voluntaria hasta 2028, y podrán informar de acuerdo con estándares separados y proporcionados que EFRAG desarrollará el próximo año.
- las empresas de terceros países, que cumplan determinados requisitos, deberán presentar en 2029 información sobre el ejercicio 2028.

La Directiva, como principal novedad, establece que las empresas dentro de su alcance deberán presentar su información no financiera de acuerdo con unos estándares comunes, con el fin de homogeneizar en mayor medida la información publicada por las empresas de la Unión. En este contexto, el Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (EFRAG, por sus siglas en inglés)



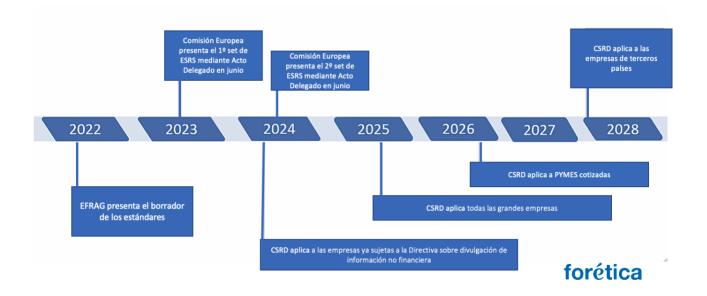
designado como asesor técnico de la Comisión Europea, ha sido el responsable de desarrollar y emitir este nuevo marco de estándares: los "European Sustainability Reporting Standards" (ESRS).

El 29 de abril de 2022, EFRAG publicó los borradores de exposición (ED) del primer conjunto de ESRS e inició un proceso de consulta pública en el que participaron varios grupos de partes interesadas, y que finalizó en agosto de 2022. Y considerados todos los comentarios recibidos durante la consulta pública, el 15 de noviembre de 2022, emitieron un primer conjunto de ESRS para ser presentado ante la CE. Se espera que la Comisión adopte este primer conjunto de normas en junio de 2023.





Ámbito de aplicación e introducción progresiva



Visión general del proyecto de los ESRS

La arquitectura general de los ESRS está diseñada para garantizar que la información sobre sostenibilidad se comunique de forma cuidadosamente articulada y se basa en la siguiente estructura:

Tres áreas de información

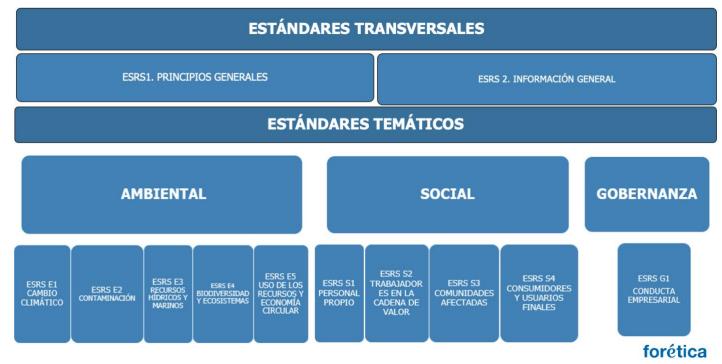
- 1. Estrategia, que incluye:
 - Estrategia y modelo de negocio en relación con la sostenibilidad
 - Gobernanza y organización en relación con la sostenibilidad
 - Evaluación de la materialidad de sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad
- 2. Medidas de aplicación, que abarcan políticas, objetivos, acciones y planes de acción, asignación de recursos.
- 3. Métricas de rendimiento¹. Las áreas de información estrategia y modelo de negocio, gobernanza y organización y evaluación de la materialidad están cubiertas por normas transversales, ya que abordan varios o todos los temas.

-

 $^{^{1}}$ **Anexo I**: encontrará un resumen más completo



Arquitectura de los ESRS



ESTÁNDARES TRANSVERSALES - ESRS 1 y ESRS 2

• **ESRS 1. Principios Generales**: prescriben los conceptos y principios obligatorios que deben aplicarse al preparar las declaraciones de sostenibilidad con arreglo a la CSRD. Una empresa debe reportar toda información material sobre sus impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de conformidad con la ESRS aplicable.

La información sobre sostenibilidad puede influir en las decisiones de las partes interesadas si tiene valor predictivo, confirmatorio o ambos.

La empresa debe identificar sus dos grupos principales de partes interesadas:

- 1. Partes interesadas afectadas: personas o grupos con intereses que se ven o podrían verse afectados -positiva o negativamente- por las decisiones y actividades de la empresa y a través de su cadena de valor.
- 2. Usuarios de los informes de sostenibilidad: partes interesadas en la empresa, que incluye:
- (i) inversores actuales y potenciales, prestamistas y otros acreedores (incluidos gestores de activos gestores de activos, entidades de crédito, compañías de seguros)
- (ii) socios comerciales de las empresas, sindicatos e interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

Algunas partes interesadas pueden pertenecer a ambos grupos.



• **ESRS 2. Información General**: establecen los requisitos de divulgación de la información sobre sostenibilidad que son transversales. Esto incluye características generales de la organización y una visión general del negocio, pero también revelaciones específicas sobre el cumplimiento, como aproximaciones en relación con la cadena de valor. Además, información sobre estrategia, gobernanza y evaluación de la materialidad del impacto, los riesgos y las oportunidades de sostenibilidad.

ESTÁNDARES TEMÁTICOS

Las normas temáticas incluyen requisitos de divulgación que abarcan cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. Estos requisitos son independientes del sector. Tienen por objeto permitir a los usuarios de las divulgaciones en materia de sostenibilidad de las organizaciones comprender su impacto en estas dimensiones, los riesgos y oportunidades materiales relacionados con estas áreas y, en última instancia, su impacto en la capacidad de la empresa para crear valor.

Las normas temáticas prescriben requisitos de divulgación que cubren (i) políticas, objetivos, planes de acción y recursos, así como (ii) la medición del rendimiento en relación con temas específicos. Estos requisitos deben aplicarse además de las normas transversales.

• Ambiental - ESRS E1-E5

Estos estándares esbozan los requisitos de divulgación para que las empresas informen sobre asuntos relacionados con el (i) cambio climático, (ii) contaminación, (iii) recursos hídricos y marinos, (iv) biodiversidad y ecosistemas, y (v) uso de recursos y economía circular. Además, estos objetivos generales, pretenden permitir a los usuarios de las divulgaciones de sostenibilidad comprender los planes y la capacidad de una empresa para adaptar su modelo de negocio y operaciones en consonancia con la transición a una economía sostenible, y cómo contribuye a otros marcos estratégicos y normativos de la UE en este contexto.

• Social - ESRS S1-S4

Las normas en materia social proporcionan un marco para que las entidades informen sobre (i) temas relacionados con su propia plantilla, (ii) los trabajadores de sus cadenas de valor, (iii) las comunidades afectadas por sus operaciones y (iv) los consumidores y usuarios finales de sus productos o servicios.

• Gobernanza - ESRS G1

Los requisitos presentados en materia de gobernanza establecen requisitos de reporte que pretenden comprender la estrategia y el enfoque, los procesos y los procedimientos de la empresa, así como su desempeño con respecto a la "conducta empresarial" que comprende (i) cultura corporativa (ii) gestión de las relaciones con los proveedores (iii) evitar la corrupción y el soborno, (iv) el compromiso de la empresa de ejercer su influencia política, (v) protección de los denunciantes, (vi) el bienestar de los animales y (vii) políticas de pago.



¿HACIA LA CONVERGENCIA EN LA ARQUITECTURA DEL REPORTE?

Convergencia del reporte financiero y no financiero

Desde los primeros avances normativos hacia la obligatoriedad del reporte en materia de sostenibilidad con la publicación en 2014 de la Directiva de información no financiera, traspuesta en España en la Ley 11/2018, hasta el Reglamento sobre Taxonomía y la reciente entrada en vigor en enero de 2022 de la nueva Directiva en materia de Sostenibilidad (CSRD), se persigue la creación de un ecosistema que busca la equiparación progresiva con la información financiera, tanto en importancia como en transparencia, comparabilidad, supervisión y calidad. Estas iniciativas regulatorias se han materializado en estándares, obligaciones y marcos de reporte con el objetivo de que la información no financiera sea lo más homogénea posible.

El papel del sector financiero en el proceso de transición hacia una economía sostenible resulta clave y así se ve reflejado en cuanto los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno de las compañías cada vez adquieren más relevancia en las decisiones de inversión y asignación de capital, por ello resulta necesaria una estandarización y equiparación de la información. Los nuevos estándares de reporte ESRS, el régimen sancionador, el formato digital y tratamiento automatizado que incorpora como novedades la nueva Directiva buscan avanzar en esa dirección.

Convergencia de estándares de información no financiera

A través de diferentes publicaciones la Comisión Europea ha mostrado sus esfuerzos por la coherencia y la compatibilidad entre las normas existentes tanto a nivel europeo como global en materia de reporte no financiero. Este enfoque busca garantizar la comparabilidad global y limitar la carga informativa adicional para las empresas. En esta línea, el proyecto de los ESRS tiene en cuenta la legislación y las iniciativas europeas e internacionales existentes en materia de sostenibilidad, facilitando la interoperabilidad con diversas normas, como ISSB, TCFD y GRI, para evitar la fragmentación y la duplicidad de esfuerzos en materia de divulgación.

Además del acuerdo de cooperación EFRAG-GRI, firmado en julio de 2021, por el que las dos organizaciones se unieron a los grupos de expertos técnicos de la otra y se comprometieron a compartir información y a alinear las actividades, EFRAG ha presentado junto al set de 12 estándares, una serie de apéndices con el objetivo de alinear, conciliar y comparar los nuevos estándares con indicadores tanto vigentes como en desarrollo. Estos apéndices incluyen (i) datos de conformidad con la legislación de la UE (con el objetivo de que todos los indicadores PAI (Principales Impactos Adversos) del El Reglamento de Divulgación de las Finanzas Sostenibles (SFDR) estuvieran cubiertos por los requisitos de divulgación propuestos, (ii) recomendaciones y análisis comparativo entre TCFD y ESRS y (iii) tabla de conciliación entre IFRS y ESRS.

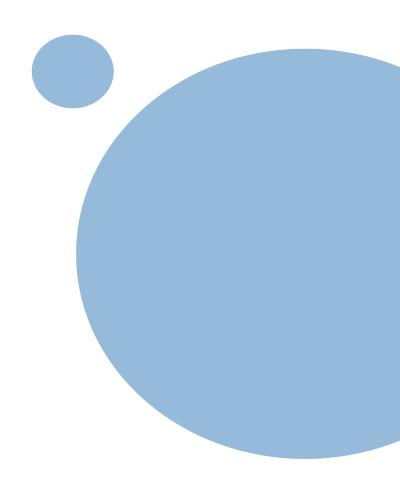
Complementario a los apéndices mencionados y en virtud de este trabajo de conciliación, EFRAG presenta un Documento Explicativo en el que expone de qué manera los ESRS incorporan y hace referencian a las iniciativas y legislación de la Directiva Contable².

² Anexo II: encontrará un resumen más completo



A pesar de los esfuerzos por la coherencia en materia de regulación del reporte en sostenibilidad, observamos como el marco normativo no ha alcanzado su madurez, coexistiendo gran diversidad de iniciativas que regulan de manera fragmentaria el reporte ESG y encontrándonos ante una regulación lejos de estar consolidada. Esta situación requerirá por parte de las compañías la mayor flexibilidad posible a la hora de adaptar sus modelos de reporte y alinearse con las nuevas exigencias.

Antes de imprimir este documento, asegúrese de que es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.





ANEXO I: RESUMEN DEL PRIMER CONJUNTO DE ESRS

ESTÁNDARES TRANSVERSALES		
ESRS 1	ESRS 2	
PRINCIPIOS GENERALES	INFORMACIÓN GENERAL	
Doble materialidad Diligencia debida Cadena de valor Horizontes temporales Preparación y presentación Estructura Vínculos con otras partes de la información empresarial Disposiciones transitorias	Bases de preparación Requisitos de gobernanza Estrategia Gestión de impactos, riesgos y oportunidades Métricas y objetivos	

ESRS Temáticos		CUESTIONES DE SOSTENIBILIDAD ABORDADAS EN LOS ESRS TEMÁTICOS		
		TEMÁTICA	SUB-TEMÁTICA	SUB-SUB-TEMÁTICA
	ESRS E1	Cambio Climático	Adaptación al cambio climático Mitigación del cambio climático Energía	
Ambiental	ESRS E2	Contaminación	Contaminación del aire Contaminación del agua Contaminación del suelo Contaminación del los organismos vivos y los recursos alimentarios Sustancias preocupantes Sustancias extremadamente preocupantes	
	ESRS E3	Recursos hídricos y marinos	Extracción de agua Consumo de agua Uso del agua Vertidos de agua en los cursos de agua y en los océanos Degradación del hábitat e intensidad de la explotación sobre recursos marinos	
	ESRS E4 Biodiversidad y ecosistemas	Impulsores directos de la pérdida de biodiversidad	Cambio climático Cambio de uso del suelo Explotación directa Especies exóticas invasoras Contaminación Otros factores	
		Impactos sobre el estado de las especies	Ejemplos: Tamaño de la población de especies Riesgo de extinción global de la especie	
		Impactos sobre la extensión y el estado de los ecosistemas	Ejemplos: Degradación del suelo Desertificación Sellado del suelo	
			Impactos y dependencias de los servicios ecosistémicos	
	ESRS E5	Uso de los recursos y economía circular	Entradas de recursos, incluido el uso de recursos Salidas de recursos relacionadas con productos y servicios Residuos	



	ESRS S1	Personal Propio	Condiciones laborales	Empleo seguro Tiempo de trabajo Salarios adecuados Diálogo social Libertad de asociación, existencia de comités y los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores Negociación colectiva, incluida la tasa de trabajadores cuebiertos por convenios colectivos Conciliación de la vida laboral y familiar Salud y seguridad
			Igualdad de trato y oportunidades para todos	Igualdad de género e igualdad de retribución por un trabajo de igual valor Formación y desarrollo de competencias Empleo e inclusión de las personas con discapacidad Medidas contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo Diversidad
			Otros derechos laborales	Trabajo infantil Trabajo forzoso Vivienda adecuada Privacidad
Social			Condiciones laborales	Empleo seguro Tiempo de trabajo Salarios adecuados Diálogo social Libertad de asociación, existencia de comités y los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores Negociación colectiva Conciliación de la vida laboral y familiar Salud y seguridad
		Trabajadores en la cadena de valor	Igualdad de trato y oportunidades para todos	Igualdad de género e igualdad de retribución por un trabajo de igual valor Formación y desarrollo de competencias Empleo e inclusión de las personas con discapacidad Medidas contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo Diversidad
			Otros derechos laborales	Trabajo infantil Trabajo forzoso Vivienda adecuada Agua y sanemamiento Privacidad
	ESRS S3 Comunidades afectadas Comunidades afectadas Consumidades afectadas		Los derechos económicos sociales y culturales de las comunidades	Vivienda adecuada Privacidad Alimentación adecuada Agua y saneamiento Impactos relacionados con la tierra Impactos relacionados con la seguridad
		Comunidades afectadas	Los derechos civiles y derechos políticos	Libertad de expresión Libertad de reunión Repercusiones sobre los defensores de los derechos humanos
			Los derechos particulares de comunidades indígenas Impactos relacionados con la	Consentimiento libre, previo e informado Autodeterminación Derechos culturales Privacidad
		información para los consumidores y/o usuarios finales Seguridad personal de los	Libertad de expresión Acceso a información (de calidad) Salud y seguridad Seguridad de las personas	
		Tinales	consumidores y/o usuarios finales Inclusión social de los consumidores y/o usuarios finales	Protección de la infancia No discriminación Acceso a productos y servicios Prácticas comerciales responsables
Gobernanza	ESRS G1	Conducta empresarial	Cultura de empresa Protección de los denunciantes Bienestar animal Compromiso político y actividades de presión política Gestión de las relaciones con los proveedores, incluidas las prácticas de pago	Drovención v detección
			Corrupción y soborno	Prevención y detección Incidentes



ANEXO II: RELACIÓN CON ESTÁNDARES Y LEGISLACIÓN VIGENTE

REGULACIÓN	TEMÁTICA	ESRS
Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD)	Estrategia Revelar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en los negocios, la estrategia y la planificación financiera de la empresa cuando dicha información sea importante. Gestión de riesgos Revelar cómo la empresa identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados con el clima. Métricas y objetivos Revelar las métricas y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el clima cuando dicha información sea importante.	ESRS 1 Apéndice IV. TFCD - ESRS
International Financial Reporting Standard (IFRS)		Apéndice V. IFRS - ESRS
SFDR - RTS	Normas técnicas reglamentarias que especifican los detalles del contenido y la presentación de la información en relación con el principio de 'no causar daño significativo', que especifican el contenido, las metodologías y la presentación de la información en relación con los indicadores de sostenibilidad y los impactos adversos de sostenibilidad, y el contenido y presentación de la información en relación con la promoción de las características ambientales o sociales y los objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.	Apéndice III - Principio SFDR Indicadores de Impactos Adversos
Reglamento de la Taxonomía	Criterios de Selección técnica Establecer los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que una una actividad económica puede contribuir sustancialmente a la mitigación del cambio climático o adaptación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa daños significativos a ninguno de los demás objetivos medioambientales.	ESRS 1
Puntos de referencia de la UE para la transición climática y de la UE alineados con París	El Reglamento sobre la transición climática de la UE (2019) crea dos nuevas categorías, o etiquetas, de índices de referencia relacionados con el clima: - el índice de referencia de transición climática de la UE (EU CTB), - el índice de referencia de la UE alineado con París (EU PAB), Para esos dos nuevos valores de referencia, un Reglamento Delegado (2020) especifica las normas mínimas de la metodología de los puntos de referencia.	ESRS E1-1 Plan de transición con objetivos GEI alineados con la trayectoria de 1,5°C
EU-ETS	Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (EU- ETS) establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.	ESRS E1-6 Emisiones brutas de GEI de Alcance 1 y porcentaje de emisiones de GEI de Alcance 1 procedentes de regímenes regulados de comercio de derechos de emisión. ESRS E1-9 Efectos financieros de los riesgos materiales relacionados con el clima.
Ley Europea del Clima	Establece el marco para lograr la neutralidad climática y para la reducción irreversible y gradual de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero por las fuentes y el aumento de las absorciones por los sumideros regulados en el Derecho de la Unión.	ESRS E1-1 Transición en línea con limitar el cambio dimático a 1,5°C y alcanzar neutralidad dimática en 2050 ESRS E1-7 mejora de la eliminación y el almacenamiento y almacenamiento



EMAS III	Participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.	No se hace referencia explícita a EMAS pero: ESRS E1 - ESRS E1-5 sobre consumo de energía y ESRS E1-6 sobre emisiones de GEI son compatibles con el Reglamento EMAS sobre energía y emisiones ESRS E2 - sobre políticas relacionadas con la contaminación - sobre objetivos y planes de acción - sobre emisiones de contaminantes atmosféricos ESRS E3. Sobre el consumo de agua ESRS E4. Las métricas de impacto relacionadas con el cambio en la iodiversidad y los ecosistemas ESRS E5. Sobre generación de residuos
Directiva de denuncia de irregularidades de la UE	Protección de las personas que denuncian incumplimientos de Derecho de la Unión	ESRS S1 ESRS S2 ESRS S3 ESRS S4
Objetivos Desarrollo Sostenible ONU		ESRS S1 ESRS S2 ESRS S3 ESRS S4
Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos		ESRS 2 - GOV
Directrices de la OCDE para multinacionales		ESRS S1 ESRS S2 ESRS S3 ESRS S4
Guía de debida diligencia de la OCDE		ESRS 2 - GOV
Pacto Mundial de la ONU		ESRS S1 ESRS S2 ESRS S3 ESRS S4
Declaración Tripartita de Principios de la Internacional del Trabajo		ESRS S1 ESRS S2

DISCLAIMER

Esta publicación es el resultado de un trabajo técnico realizado por Forética, que no recoge los puntos de vista de las compañías participantes en el Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad, ni su participación en el Clúster supone un apoyo a este análisis.

AUTORA:

María Ordovás López

Responsable del Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad de Forética

SOBRE EL CLÚSTER DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD

El Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad se establece como una plataforma empresarial coordinada por Forética en España con el objetivo de promover un modelo de gobierno corporativo sostenible y abordar distintas temáticas relacionadas con la gestión de los aspectos ESG (ambiental, social y buen gobierno por sus siglas en inglés), trasladando las principales tendencias en esta materia v sirviendo como punto de encuentro en el que las empresas puedan dialogar e intercambiar conocimiento.

Durante el año 2022, el Clúster de Transparencia, Buen Gobierno e Integridad está encabezado por CaixaBank, Cuatrecasas, Grupo Cooperativo Caiamar v Lerov Merlin. El grupo está compuesto, además, por las siguientes empresas: Accenture, Adif, Agbar, Airbus, Alsea, AstraZeneca, Atresmedia, Capital Energy, Cecabank, Cellnex, Cerealto Siro, **CIE Automotive, Damm, Ecoembes,** EDP, El Corte Inglés, Enagás, **ENAIRE**, Endesa, Engie, Enresa, Ferrovial, Gestamp, Grifols, Grupo Antolín, Grupo ASISA, GSK, HEINEKEN, Ibercaja, Iberdrola, ILUNION, ICO, ISS, KPMG, Kyndryl, LafargeHolcim, Lilly, L'Oréal, Mahou San Miguel, Mapfre, Mazars, Mediaset España, Mercadona, MSD, Mutua Madrileña, Mutualidad de la Abogacía, Naturgy, Navantia, OHLA, P&G, Prisa, Reale Seguros, Redeia, Sacyr, Sanitas, SAP, Solarpack, TÜV Rheinland y Vodafone.







